

Referencia:	<b>2019/00001312A</b>
Asunto:	<b>Suministro de 68 licencias de Microsoft office Profesional plus versión 2016</b>

## **CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SUMINISTRO DE 68 LICENCIAS DE MICROSOFT OFFICE PROFESIONAL PLUS VERSIÓN 2016**

---

**De una parte**, Don Blas Acosta Cabrera, Presidente del Excmo. Cabildo de Fuerteventura, asistido de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, Doña María Mercedes Contreras Fernández, que da fe del acto.

**Y de otra**, Doña Cristina Cebrián Fonfria, con DNI nº 19850499G, en nombre y representación de la entidad DISPROIN LEVANTE S.L. con CIF. B46589420, cuyo poder consta en el Certificado de Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público.

### **ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS**

#### **I. Expediente de contratación**

Mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 30.07.2019 se aprobó el expediente de contratación para el suministro de 68 licencias de Microsoft Office Profesional Plus versión 2016, se autorizó el gasto, se aprobó el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir el contrato y se dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación mediante procedimiento abierto.

#### **II. Adjudicación del contrato**

El Consejo de Gobierno Insular de esta Corporación adjudicó el contrato conforme al acuerdo de fecha 02.12.2019, que dice,

.....”

**PRIMERO.-** Adjudicar a la empresa DISPROIN LEVANTE S.A. con CIF. B46589420 el contrato del Suministro de 68 licencias de Microsoft Office Profesional Plus versión 2016, mediante procedimiento abierto, por un precio de treinta y un mil doscientos trece euros con dos céntimos (31.213,02€), incluido el 6.5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.905,02€.

**SEGUNDO.-** Disponer a favor de la empresa DISPROIN LEVANTE S.A. con CIF. B46589420 el gasto del contrato por importe de treinta y un mil doscientos trece euros con dos céntimos (31.213,02€), incluido el 6.5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.905,02€., con cargo a la aplicación presupuestaria nº110 4910A 64100.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa DISPROIN LEVANTE S.A. con CIF. B46589420 para que, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de adjudicación proceda a la formalización del correspondiente contrato.

**CUARTO.-** Designar al Jefe de Servicio de Informática y NNTT. Don Francisco José Padilla Castillo, responsable del contrato.

.....”

Y conviniendo a ambas partes, en calidad de adjudicador y adjudicatario, el presente contrato de suministro, lo formalizan en el presente documento administrativo, con arreglo a las siguientes:

### **CLÁUSULAS DEL CONTRATO**

**PRIMERA.-** La empresa DISPROIN LEVANTE S.L. con CIF. B46589420, se compromete a ejecutar el contrato de suministro de 68 licencias de Microsoft Office Profesional Plus versión 2016, con arreglo al pliego de cláusulas administrativas particulares, al pliego de prescripciones técnicas particulares y a la oferta del adjudicatario, que figuran en el expediente, documentos contractuales que acepta incondicionalmente y sin reserva alguna.

En caso de existir contradicciones en los citados documentos contractuales, el orden de jerarquía para su aplicación será el establecido en el párrafo anterior.

**SEGUNDA.-** El precio del contrato asciende a la cantidad de treinta y un mil doscientos trece euros con dos céntimos (31.213,02€), incluido el 6.5% de IGIC, que asciende la cantidad de 1.905,02€.

En este precio se entienden comprendidos todos los gastos que ocasione la ejecución del contrato.

**TERCERA.-** El régimen de pagos al contratista, se efectuará de conformidad con lo establecido en la cláusula 16 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

**CUARTA.-** De acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares en este contrato no habrá revisión de precios.

**QUINTA.-** El contrato tiene una duración de UN MES, a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

**SEXTA.-** El contratista se somete expresamente al pliego de cláusulas administrativas particulares y al de prescripciones técnicas particulares del servicio, a la Ley de Contratos del Sector Público, así como por al Real Decreto 817/2009, 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público, al Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y a la jurisdicción Contencioso-Administrativa para dirimir las cuestiones litigiosas.



Cabildo de Fuerteventura

SÉPTIMA.- El contratista se somete expresamente a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este contrato.